UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1008 /2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°25/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 22 de Noviembre de 2023.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°25/2023 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Contratación Directa, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su informe que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°25/2023 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.434.446.-

Que, se cuenta con la resolución N°812/2023 de fecha 14 de setiembre del 2023 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Consta entre las documentaciones las Adendas 1 y2, que modifican los plazos para la presentación y apertura de sobres debido a que no se han presentado la cantidad mínima para la misma.
Que, en fecha 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	TOTALES	
1	LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A.	95.476.000.	IVA Incluido
2	ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.	121.803.000.	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura del 13/11/2023*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, se deja constancia que no se realizaron observaciones en el acto.

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°277/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente al Prof. Abog. Hugo Castor Ibarra; Director de Bibliotecas, a los efectos de solicitar dictamen técnico de la oferta presentada de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a la vez informa lo siguiente; la firma Alegría y Color S.R.L. en su presentación de planilla de oferta en el ítem N° 83 – la imputación objetiva del resultado no presenta marca ni procedencia. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. -

Que, el Director de Bibliotecas; por Memorándum N°45/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 informa lo siguiente: "...En respuesta al memorándum N° 277, de fecha 14 de noviembre de 2023, recibido en esta Dirección, solicitando Dictamen Técnico de la CD N° 23/2023 Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, cumplimos en comunicarle cuanto sigue: las ofertas presentadas por Librería Intercontinental S.A. y Alegría y Color cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y efectivamente la librería Alegría y Color S.R.L. en su presentación de planilla oferta en el ítem N° 83 la imputación objetiva del resultado, no presenta marca ni procedencia..." Fdo. Atentamente. Prof. Abog. Hugo Castor Ibarra.

ASPECTO LEGAL

Que por Memorándum N°281/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente al Abg. Rodrigo Lezcano; Director Asesoría Jurídica, a los efectos de solicitar dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado a referencia. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. -

Que el Abg. Rodrigo Lezcano, Director Asesoría Jurídica, en fecha 16 de noviembre de 2023, emite su dictamen que se transcribe:
"...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°812/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, por la cual la Excma. Señora Decana de la institución autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites pertinentes para la creación e inclusión en el Programa Anual de Contrataciones para el llamado "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias sociales UNA" PAC N° 434446 del Presupuesto

RESOLUCIÓN N° 1008/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°25/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023 y autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que corresponden conforme a disposiciones legales vigentes.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra, nota U.O.C. N°0369 llamado N°25/23 de fecha 11 de octubre, obra el Pliego de Bases y Condiciones y las cartas invitaciones debidamente diligenciadas. ----------

Que, en fecha 13 de noviembre de 2023, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A., ALEGRÍA Y COLOR S.R.L., En el acta de apertura no se hizo constar observación. ----------

Que, en memorándum N° 45 de fecha 16/11/2023 suscripto por Prof. Abog. Hugo Castor Ibarra Escobar, Director de Biblioteca. Los oferentes se ajustan a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones. ----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Rodrigo Lezcano".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A.

Oferta Total: Gs.121.803.000 (Ciento Veintiún Millones Ochocientos Tres Mil).

Presenta la oferta más económica para los ítems: 4, 17, 22, 30, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 65, 67, 73, 75, 77, 79, 82, 89, 90, 91, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 111, 112, 113, 114, 115, 120, 122, 124, 125, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 142, 143, 146, 152, 158, 160, 162, 167, 168, 171, 172, 174, 180, 182, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 204, 205 y 206.-

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional: El Comité de Evaluación de Oferta verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) si se emitió o no Certificado a los oferentes, no encontrando resultado positivo, por tanto, ninguno de los dos oferentes que cotizaron en el presente llamado podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.

-Margen de Preferencia Local. "No aplica". Todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

Por Nota N°62/2023 del Comité de Evaluación de fecha 17 de noviembre se solicitó a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en los ítems que superan el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial. Así se solicitó la composición de los ítems Nros. 17, 97, 103, 114, 122, 124, 130, 142, 162, 182, 185 y 192 que sobrepasan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial.

Por Nota de fecha 17 de noviembre la firma LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A. remite la composición de los precios ofertados, documento que se anexa a los antecedentes del llamado. Fdo. Alejandro Gatti Van Humbeeck. -

El Comité de Evaluación de Ofertas considera inaceptable los precios cotizados por la firma para los ítems Nos. 4, 22, 31, 38, 40, 48, 49, 51, 53, 54, 60, 65, 75, 77, 79, 82, 89, 90, 91, 96, 98, 99, 104, 112, 113, 115, 125, 129, 132, 133, 135, 143, 152, 160, 171, 174, 180, 186, 187, 188, 193, 194, 195, 198, 200, 201, 204 y 206. Se recomienda rechazar la oferta presentada en los referidos ítems teniendo en cuenta que adjudicar ofertas con márgenes superiores al 15% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03.

Así mismo, se considera conveniente adjudicar los ítems Nos. 17, 97, 103, 114, 122, 124, 130, 142, 162, 182, 185 y 192, teniendo en cuenta que el oferente justifica el precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 2992/19 – Artículos 63 y 65, el Comité analiza y verifica que la firma LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica para los ítems: 17, 30, 32, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 52, 67, 73, 97, 103, 111,

RESOLUCIÓN N°1008 /2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°25/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

114, 120, 122, 124, 130, 134, 136, 142, 146, 158, 162, 167, 168, 172, 182, 185, 192, 196, 197 y 205 por el monto total de Gs.30.786.000.- (Guaraníes Treinta Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil). -

ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.

Oferta Total: Gs.95.476.000 (Ciento Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil).
La firma presenta la oferta más económica para los ítems: 9, 15, 23, 44, 56, 57, 58, 59, 69, 70, 71, 78, 83, 93, 161, 164, 175, 176, 184 y 207.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional: El Comité de Evaluación de Oferta verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) si se emitió o no Certificado a los oferentes, no encontrando resultado positivo, por tanto, ninguno de los dos oferentes que cotizaron en el presente llamado podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.
-Margen de Preferencia Local. "No aplica". Todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen.
-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en los ítems que superan al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial. Así como la del ítem N° 207 que sobrepasa el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial.
Por Nota de fecha 19 de noviembre la firma ALEGRÍA Y COLOR S.R.L. remite la composición de los precios ofertados, documento que se anexa a los antecedentes del llamado. Fdo. Elizabeth Maidana. Socio - Gerente. -

El Comité de Evaluación de Ofertas considera inaceptable los precios cotizados por la firma para los ítems Nos. 23, 44, 69, 70, 71, 93, 164, 175 y 184. Se recomienda rechazar la oferta presentada en los referidos ítems; adjudicar ofertas con márgenes muy superiores al 15% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en la Ley 2051/03.

Así mismo, se considera conveniente adjudicar el ítem Nro. 207, teniendo en cuenta que el oferente justifica el precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Se solicitó a la firma Alegría y Color S.R.L. la marca ni procedencia del ítem N° 83 – la imputación objetiva. En fecha 20 de noviembre refiere: Título: "La imputación objetiva", Marca: AD-HOC, Procedencia: Argentina. Atte. Fdo. Elizabeth Maidana – Socio Gerente. –

El Comité verifica a través de la página www.paraguay.gov.py que Juan Ramón Maidana Gómez se encuentra como funcionario contratado del Ministerio de Salud; sin embargo, el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de Ley 2051/03, incisos a) y b), m) y n), modificado por la Ley N°6716/2021, por tanto, cumple con la calificación de la capacidad legal establecida en dicha normativa.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 2992/19 – Artículos 63 y 65, el Comité analiza y verifica que la firma ALEGRÍA Y COLOR S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente en los ítems 9, 15, 56, 57, 58, 59, 78, 83, 161, 176 y 207, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.7.236.000.- (Guaraníes Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil). –

ÍTEMS NO COTIZADOS

Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por ITEM. El Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto los siguientes ítems no cotizados de conformidad al Art.30 de la Ley N° 2051/03 inc. a) Que no se hubiera presentado oferta; en base a la siguiente nómina: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 55, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 72, 74, 76, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 94, 95, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 126, 127, 128, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 163, 165, 166, 169, 170, 173, 177, 178, 179, 181, 183, 189, 190, 191, 199, 202 y 203.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1008 /2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°25/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

DOCUMENTACIONES DE LAS FIRMAS ADJUDICADAS

OFERENTE	*LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A.*	*ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.*
Oferta Total en el Acta de Apertura	*95.476.000.-*	*121.803.000.-*
Cert. MIC de Servicio de Origen Nacional	*No presenta*	*No presenta*
Carta/ Oferta Firmada	*Cumple*	*Cumple*
25% por debajo o 15% por encima del referencial	*No Cumple*	*No Cumple*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple*	*Cumple*
Ratios Liq. End y Rent - 2020/21/22	*Cumple*	*Cumple*
No contraponerse a la Ley 6716/21 que modifica el Art. 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de Menores Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*
Copia de Cont. Ejecutados o facturas referente al llamado de los 3 últimos años (2020/2021/2022)	*Cumple*	*Cumple*
Garantía 5%	*5.000.000.-* *Cumple*	*7.000.000.-* *Cumple*
Declaración Jurada de Miembros	*Cumple*	*Cumple*
Impuesto a la renta, Certificado de Cumplimiento Tributario o IVA al día	*Cumple*	*Cumple*
Cédula de Identidad	*Cumple*	*Cumple*
RUC	*Cumple*	*Cumple*
Patente Comercial	*Cumple*	*Cumple*
Constitución y Estatuto Social	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante	*Cumple*	*Cumple*
Margen de Preferencia Local	*No aplica*	*No aplica*
Se verifica si se encuentran o no como funcionarios administrativos activos en la página documentos.gov.py.	*Alejandro Gatti Van Humbeeck C.I.: 427.178* *María Sara Gatti Van Humbeeck C.I.: 427.213* *Cumple*	*Nancy Maidana C.I.: 3.811.454* *Carlos Centurión C.I. 2.018.241* *Juan Maidana C.I. 4.058.118* *Cumplen*

CAPACIDAD FINANCIERA

RATIOS PRINCIPALES	*LIBRERÍA INTERCONTINENTAL S.A.*				*ALEGRÍA Y COLOR S.R.L.*			
	2020	*2021*	*2022*	*PROM.*	*2020*	*2021*	*2022*	*PROM.*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	*4,96*	*16,58*	*9,28*	*10,27*	*2,84*	*11,76*	*25,95*	*13,52*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	*0,19*	*0,06*	*0,10*	*0,12*	*0,28*	*0,08*	*0,02*	*0,13*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	*-0,03*	*0,03*	*0,008*	*0,002*	*-1,69*	*2,66*	*8,52*	*3,16*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por las firmas se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°25/2023 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 434.446.- Total PAC.165.000.000.-

Por tanto, considerando todas las documentaciones presentadas, el dictamen técnico y jurídico, los rangos autorizados con relación al PAC 434.446, Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, éste Comité de Evaluación, DICTAMINA:

1.- Recomendar la Adjudicación en el marco del llamado a Contratación Directa N°25/2023 "Adquisición de Libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA, a las firmas más económicas y convenientes del llamado, por el monto total de Gs. 38.022.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Veintidós Mil) de conformidad al siguiente detalle:

LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A.

Ítems 17, 30, 32, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 52, 67, 73, 97, 103, 111, 114, 120, 122, 124, 130, 134, 136, 142, 146, 158, 162, 167, 168, 172, 182, 185, 192, 196, 197 y 205 por el monto total de Gs.30.786.000.- (Guaraníes Treinta Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil). –

ALEGRIA Y COLOR S.R.L.

Ítems 9, 15, 56, 57, 58, 59, 78, 83, 161, 176 y 207, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.7.236.000.- (Guaraníes Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil). –

2 – Declarar Desiertos los Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 55, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 72, 74, 76, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 94, 95, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 126, 127, 128, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 163, 165, 166, 169, 170, 173, 177, 178, 179, 181, 183, 189, 190, 191, 199, 202 y 203 de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03.-

RESOLUCIÓN N° 1008 /2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°25/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

3 – Declarar Desiertos los Ítems 4, 22, 23, 31, 38, 40, 44, 48, 49, 51, 53, 54, 60, 65, 69, 70, 71, 75, 77, 79, 82, 89, 90, 91, 93, 96, 98, 99, 104, 112, 113, 115, 125, 129, 132, 133, 135, 143, 152, 160, 164, 171, 174, 175, 180, 184, 186, 187, 188, 193, 194, 195, 198, 200, 201, 204 y 206 de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03.-
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen. Fdo. Miembros del Comité". -

Que, en fecha 22 de noviembre del 2023, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la siguiente recomendación:

-ADJUDICAR a la firma "LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A." los ítems 17, 30, 32, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 52, 67, 73, 97, 103, 111, 114, 120, 122, 124, 130, 134, 136, 142, 146, 158, 162, 167, 168, 172, 182, 185, 192, 196, 197 y 205.-

-ADJUDICAR a la firma "ALEGRIA Y COLOR S.R.L." los ítems 9, 15, 56, 57, 58, 59, 78, 83, 161, 176 y 207. -

– DECLARAR DESIERTOS los Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 55, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 72, 74, 76, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 94, 95, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 126, 127, 128, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 163, 165, 166, 169, 170, 173, 177, 178, 179, 181, 183, 189, 190, 191, 199, 202 y 203 de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03.-

– DECLARAR DESIERTOS los Ítems 4, 22, 23, 31, 38, 40, 44, 48, 49, 51, 53, 54, 60, 65, 69, 70, 71, 75, 77, 79, 82, 89, 90, 91, 93, 96, 98, 99, 104, 112, 113, 115, 125, 129, 132, 133, 135, 143, 152, 160, 164, 171, 174, 175, 180, 184, 186, 187, 188, 193, 194, 195, 198, 200, 201, 204 y 206 de conformidad al Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03.-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 10 Inc. 7.-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma **"LIBRERÍA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A., con RUC 80026395-2",** los ítems 17, 30, 32, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 50, 52, 67, 73, 97, 103, 111, 114, 120, 122, 124, 130, 134, 136, 142, 146, 158, 162, 167, 168, 172, 182, 185, 192, 196, 197 y 205 hasta el monto de Gs.30.786.000. (Guaraníes Treinta Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil). -

Art. 2° Adjudicar a la firma **"ALEGRIA Y COLOR S.R.L., con RUC 80089295-0"** los ítems 9, 15, 56, 57, 58, 59, 78, 83, 161, 176 y 207 hasta el monto de Gs.7.236.000. (Guaraníes Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil). –

Art. 3° Declarar desiertos los Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 55, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 72, 74, 76, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 94, 95, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 126, 127, 128, 131, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 163, 165, 166, 169, 170, 173, 177, 178, 179, 181, 183, 189, 190, 191, 199, 202 y 203 de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03.-

Art. 4° Declarar desiertos los ítems 4, 22, 23, 31, 38, 40, 44, 48, 49, 51, 53, 54, 60, 65, 69, 70, 71, 75, 77, 79, 82, 89, 90, 91, 93, 96, 98, 99, 104, 112, 113, 115, 125, 129, 132, 133, 135, 143, 152, 160, 164, 171, 174,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1008 /2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°25/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

175, 180, 184, 186, 187, 188, 193, 194, 195, 198, 200, 201, 204 y 206 de conformidad al Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03.-

Art. 5° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del Contrato de los ítems adjudicados.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar. -

JOAQUIN R. GARCETE
SECRETARIO DE LA FACULTAD

PROF. DRA. MIRYAM PEÑA CANDIA
DECANA